

Acuerdos de Asamblea Ordinaria Anual



FECHA: 29/04/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	HCITY
RAZÓN SOCIAL	PROMOTORA DE HOTELES NORTE 19, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE CELEBRACIÓN	29/04/2026
HORA	11:30
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	66.60 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

PUNTO UNO. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación: a. De los informes y opinión a que se refiere el artículo 28, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores, por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025; b. Del informe del Consejo de Administración a que se refiere el inciso (b) del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las políticas y criterios contables y de información seguidas en la preparación de la información financiera de la Sociedad; c. De los estados financieros auditados y consolidados de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025; d. Del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Sociedad, en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; y e. Aplicación de resultados.

"PRIMERA. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al artículo 28, fracción IV, inciso (a) de la Ley del Mercado de Valores fue presentado por el Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias respecto de las funciones y actividades de prácticas societarias y de auditoría durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025 y se aprueba la gestión del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025, Agréguese copia del informe del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias al expediente del Acta de esta Asamblea."

"SEGUNDA. Se tiene por rendido y se aprueba en todos sus términos el informe que, acompañado del dictamen del auditor externo, y en cumplimiento a los artículos 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores, fue presentado por el Director General al Consejo de Administración y, en cumplimiento al artículo 28, fracción IV, inciso (b) de la Ley del Mercado de Valores, por el Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en relación con las operaciones y resultados de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025, así como la opinión que en cumplimiento al artículo 28, fracción IV, inciso (c) de la Ley del Mercado de Valores, presenta el Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe. Agréguese un ejemplar de dicho informe, así como del dictamen adjunto y de la opinión correspondiente al expediente del Acta de esta Asamblea."

"TERCERA. Se tiene por rendido y se aprueba en sus términos el informe que, en cumplimiento al artículo 28, fracción IV, inciso (d), de la Ley del Mercado de Valores, en relación con el artículo 172 inciso (b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles, fue presentado por el Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del Acta de esta

FECHA: 29/04/2026

Asamblea."

"CUARTA. Se tiene por rendido y se aprueba el informe a que hace referencia el artículo 28, fracción IV, inciso (e) de la Ley del Mercado de Valores. Agréguese un ejemplar de dicho informe al expediente del Acta de esta Asamblea."

"QUINTA. Se tienen por presentados y se aprueban en todas sus partes los Estados Financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 en la forma en que fueron presentados a la consideración de la Asamblea. Agréguese al expediente del Acta, copia de dichos Estados Financieros."

"SEXTA. En virtud de las resoluciones que anteceden, se aprueba la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025."

"SÉPTIMA. Se informa a los accionistas que, el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2024 y que fue presentado el 16 de mayo del 2025 dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta."

"OCTAVA. Se hace constar que la Asamblea aprueba y toma nota que, el dictamen fiscal correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025 no se ha emitido aún y que podrá presentarse hasta el 30 de junio de 2026; entonces, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, se informará, en los términos previstos por el Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la primera Asamblea General de Accionistas que se reúna después de la emisión del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025 sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la Sociedad, en dicho ejercicio fiscal."

"NOVENA. Se aprueba y toma nota que, en los estados financieros de la Sociedad, se establecen utilidades netas al 31 de diciembre de 2025, por lo que en el ejercicio 2025 se reservará el 5% de las utilidades netas para la reserva legal establecida en la Ley General de Sociedades Mercantiles."

"DÉCIMA. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuadragésima Quinta de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad, por medio de la presente, la Asamblea acuerda delegar y autorizar al Consejo de Administración para establecer los términos y condiciones conforme a los cuales se llevará a cabo el pago de dividendos. Se aprueba y autoriza que el monto máximo de los recursos que el Consejo de Administración podrá destinar para el pago de dividendos sea de hasta el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad según las mismas se reflejen en los estados financieros consolidados de la Sociedad al último ejercicio y considerando el orden de prelación establecido en dicha Cláusula Cuadragésima Quinta, en el entendido que dicho monto máximo se mantendrá vigente hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad no determine un nuevo monto."

FECHA: 29/04/2026

"DÉCIMA PRIMERA. Se faculta al Consejo de Administración para llevar a cabo la firma y entrega de todos y cada uno de los documentos, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), e Indeval los avisos que sean necesarios o convenientes en relación con el decreto y pago de dividendos que se realice en términos de las presentes Resoluciones."

PUNTO DOS. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación: a. De la gestión del Consejo de Administración y del Director General de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025; b. Nombramiento o ratificación, en su caso, de (a) los miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad, (b) el Presidente del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias, el Comité de Nominaciones y Compensaciones, el Comité de Tecnología y el Comité Financiero y de Optimización de Capital, (c) de las personas que integran el Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias, el Comité de Nominaciones y Compensaciones, el Comité de Tecnología y el Comité Financiero y de Optimización de Capital de la Sociedad, y (d) del Presidente del Consejo de Administración, c. Ratificación a su cargo del Secretario no miembro del Consejo de Administración. d. Determinación de los emolumentos correspondientes.

"PRIMERA. Se aprueba la gestión realizada por la totalidad de los miembros del Consejo de Administración y por el Director General de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2025, liberándolos expresa e irrevocablemente de cualquier responsabilidad en la que hubieren incurrido en el legal desempeño de sus cargos."

"SEGUNDA. De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales vigentes de la Sociedad y en el artículo 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas mediante el voto favorable de la mayoría de las acciones presentes en la Asamblea aprueban designar o ratificar, según corresponda, por un periodo de un año a las siguientes personas como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad:

Miembros Propietarios Propuestos Tipo de Consejero

Alberto Ignacio Sánchez y Palazuelos (Presidente) Propietario
Gustavo Adolfo Ramírez Berrueta Propietario
Pedro Solís Cámara Jiménez Canet Propietario
Thomas McDonald Propietario
Francisco Andragnes Propietario
Abelardo Hernández Julia Propietario
Mario Gamboa Cavazos Propietario

Miembros Suplentes propuestos indistintos de cualquier Consejero Propietario Tipo de Consejero

Francisco García Naranjo González Primer Consejero Suplente
Álvaro Rodríguez Carreño Segundo Consejero Suplente

FECHA: 29/04/2026

La Asamblea toma nota sobre la experiencia y currículos de los miembros del Consejo de Administración, mismos que se agregan al expediente de la presente acta."

"TERCERA. Se aprueba y toma nota que, conforme a la información presentada a la Asamblea por las personas propuestas para integrar el Consejo de Administración, la Asamblea cuenta con los elementos necesarios para calificar, en su caso, la independencia de aquellos consejeros que correspondan, en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores."

"CUARTA. Se aprueba ratificar como Presidente del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias al señor Pedro Solís Cámara Jiménez Canet; como Presidente del Comité de Nominaciones y Compensaciones al señor Thomas McDonald; como Presidente del Comité de Tecnología al señor Mario Gamboa Cavazos; y como Presidente del Comité Financiero y de Optimización de Capital al señor Francisco Andragnes."

"QUINTA. Se aprueba ratificar a Gustavo Adolfo Ramírez Berrueta, Thomas McDonald, Abelardo Hernández Julia y Mario Gamboa Cavazos como miembros del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias; a Abelardo Hernández Julia y Mario Gamboa Cavazos como miembros del Comité de Nominaciones y Compensaciones; a Francisco Andragnes como miembro del Comité de Tecnología; y a Gustavo Adolfo Ramírez Berrueta, Thomas McDonald y Abelardo Hernández Julia como miembros del Comité Financiero y de Optimización de Capital de la Sociedad."

"SEXTA". Se aprueba ratificar a Alberto Ignacio Sánchez y Palazuelos en su cargo como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad."

"SÉPTIMA". Se aprueba ratificar a Sergio Alberto Férrez Bitar en su cargo como Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, así como designar a Marco Saccucci Merolle como Secretario no miembro suplente del Consejo de Administración."

"OCTAVA. Se aprueba que, durante el ejercicio social 2026, los emolumentos a ser pagados a los miembros del Consejo de Administración y a los miembros de los comités de la Sociedad serán de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en los términos presentados a esta Asamblea."

"NOVENA. Se aprueba que, durante el ejercicio social 2026 los emolumentos correspondientes al Presidente del Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias de la Sociedad, serán de \$88,000.00 M.N. (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión asistida y para los demás miembros que integran el Comité de Auditoría, Riesgos y Prácticas Societarias de la Sociedad serán de \$36,000.00 M.N. (Treinta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por sesión asistida."

PUNTO TERCERO. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación: a. Del monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición de acciones propias para el ejercicio social del 2026 en términos del artículo 56 de la Ley del

FECHA: 29/04/2026

Mercado de Valores; y b. Del informe a que se hace referencia la fracción (III) del artículo 60 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores.

"PRIMERA. Se aprueba y toma nota que (i) en el ejercicio social 2025 se llevó a cabo la adquisición de 0 (cero) acciones representativas del capital social de la Sociedad con el fondo de recompra, y (ii) que los procedimientos conforme a los cuales se podría llevar a cabo la recompra de acciones propias y, en su caso, posterior colocación al mercado, son los señalados en el informe presentado a esta Asamblea en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 60 fracción III de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, cuya copia se agrega al expediente de esta Asamblea y se aprueba en términos de la presente."

"SEGUNDA. Se aprueba la cantidad de \$800,000,000.00 M.N. (Ochocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) como monto máximo de recursos que la Sociedad podrá destinar a la adquisición de acciones propias, durante los 12 (doce) meses siguientes a la fecha de la celebración de la presente Asamblea. Dicho monto estará vigente durante dicho periodo, salvo que la Asamblea de Accionistas determine algo distinto, en el entendido que dicho monto máximo se mantendrá vigente hasta en tanto la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad no determine un nuevo monto."

"TERCERA. Se faculta al Consejo de Administración y al Director General para llevar a cabo e instruir la recompra de acciones, determinar, en su caso, el monto de recompra y el monto del capital social que podrá afectarse a la compra de acciones propias, y en su caso, instruir la conversión de las mismas en acciones de tesorería. El Consejo de Administración o el Director General determinarán el método de recompra y los ajustes contables o de capital que sean necesarios o convenientes y, en particular, para determinar si la compra se realiza con cargo a capital contable en tanto pertenezcan las acciones a la Sociedad, o en su caso, al capital social u otras partidas que correspondan, en el evento de que se resuelva convertirlas en acciones de tesorería, sin necesidad de resolución o acuerdo de esta Asamblea, en el entendido que dichas operaciones serán informadas oportunamente a la Asamblea General Anual Ordinaria de la Sociedad que se celebre para el ejercicio de 2026."

"CUARTA. Se aprueba que la adquisición de acciones propias podrá ser realizada a través de órdenes de mercado o mediante oferta pública, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 56 y demás aplicables de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, de conformidad con los términos y condiciones que, en su caso, sean determinados por las personas responsables de la Sociedad en materia de adquisición de acciones propias y de ordenar la compra y colocación de acciones propias o el Consejo de Administración, según corresponda."

PUNTO CUARTO. Designación de delegados especiales que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

FECHA: 29/04/2026

"ÚNICA. Se autoriza indistintamente a los señores Karen Daniela Aguilar Rosas, Marco Saccucci Merolle, Tito Mendoza Castillo, Silvia Ocampo Melesio, Sergio Alberto Férrez Bitar y Juan Pablo Villagómez López, para que, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezcan, conjunta o separadamente, ante el notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente Acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente Acta les fueren solicitadas, así como dar cualesquier aviso y notificaciones que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la Asamblea y a las disposiciones legales aplicables; y presenten ante la CNBV, la BMV y el Indeval, los avisos que sean necesarios o convenientes."